



"Las Malvinas son argentinas"

BUENOS AIRES, 28 ABR 2022

VISTO la nota presentada por la Srta Mara Verónica VITTA (DNI 32.848.291), la Ley N°24.521 de Educación Superior, la Ley N°27.204 de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior, la Res. CS N° 0005/07, la Res. Director N° 027/15; y

CONSIDERANDO

Que la Srta Mara Verónica VITTA (DNI 32.848.291) pide en la nota mencionada que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales contemple la posibilidad de incorporarla haciendo uso del Artículo 7° de la Ley N° 24.521.

Que la Ley N° 27.204, sancionada el 28 de octubre de 2015, promulgada el 9 de noviembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 11 de noviembre de 2015 mediante Decreto PEN N° 2.358/15, plantea modificaciones de contenido, forma y articulado a la Ley N° 24.521 de Educación Superior. Y que en dichas modificaciones, el Artículo 4° sustituye el Artículo 7° de la última ley mencionada.

Que el Artículo 4° de la Ley 27.204 establece que todas las personas mayores a veinticinco (25) años que no reúnan la condición de tener aprobada la educación secundaria podrán ingresar a la Universidad siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que establezca la institución "que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente".

Que la Res. CS 0005/07 determina para los casos comprendidos por el mencionado artículo, que los Consejos Departamentales y de Carrera de cada Unidad Académica designarán un Tribunal a fin de evaluar los antecedentes que demuestren, por parte del aspirante, la preparación o experiencia laboral, y las aptitudes y conocimientos.

Que la Res. Dir. N° 027/15 contempla y determina los modos de evaluación en caso de hacer uso del Artículo 7° de la Ley 24.521.

Por todo ello y en virtud de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Refrendar la RD N°005/22 que da lugar a que la aspirante, Mara Verónica VITTA (DNI 32.848.291) sea evaluada según lo determinado en la Res.Dir. N° 027/15, y habilita el Tribunal Evaluador responsable del proceso de exanimación con los siguientes miembros: Prof. Gumersindo Jerónimo de Jesús SERRANO GOMEZ (DNI 17.633.114); Prof. Mariano DORR (DNI 25.896.072); Prof. Mariano CURA (DNI 22.252.587)

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese a sus efectos a todas las dependencias académicas de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Pase para la toma de conocimiento a la Secretaría Académica y todo cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 0324

Prof. Alejandro Dorr
Secretario Académico
Área Transdepartamental de las Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes

Prof. Gumersindo Serrano Gómez
Director
Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes